



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de almacenamiento de cereales. Situación: parcelas 226 y 329 del polígono 25. Promotora: Comercial de Agropecuaria, SAT "Casat", en Don Benito. (2017080379)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de almacenamiento de cereales. Situación: parcela 226 (Ref.ª cat. 06044A025002260000TD) y parcela 329 (Ref.ª cat. 06044A025003290000TZ) del polígono 25. Promotora: Comercial de Agropecuaria, SAT «Casat», en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 15 de marzo de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Bru Recuperaciones, SL, en Badajoz. (2017080373)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Bru Recuperaciones SL, en Badajoz, podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2010, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo VI "Instalaciones para valoración y eliminación de residuos de todo tipo" e "Instalación gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo para su valoración o eliminación", respectivamente.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el cual se realiza la recepción, descontaminación y tratamiento, almacenamiento y expedición de vehículos al final de su vida útil.
- Capacidades y consumos:
  - Capacidades de máxima de descontaminación es de 1.500,00 vehículos/año
  - Consumos:
    - ◇ Consumo eléctrico: 35.000,00 Kwh/año.
    - ◇ Gasóleo: 300,00 l/año.
  - Almacenamiento gasóleo consumo propio 2 m<sup>3</sup>.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la ctra N-432 Badajoz - Granada, pk 4,200, CP 06009, en la localidad de Badajoz (Badajoz). Coordenadas HUSO UTM 29 - X: 679.296,82 m ; Y: 4.301.524,58 m.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Todas las superficies donde se desarrolla la actividad se encuentran hormigonadas, incluidas la de tránsito, siendo el área el total de la misma. 6.789,20 m<sup>2</sup>.



Interior de la nave, descontaminación de vehículos:

- |                                         |                         |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| • Descontaminación                      | 54,00 m <sup>2</sup> .  |
| • Almacenamiento de componentes         | 28,70 m <sup>2</sup> .  |
| • Almacenamiento de residuos peligrosos | 33,00 m <sup>2</sup> .  |
| • Desguace o zona despiece              | 103,22 m <sup>2</sup> . |

Exterior de la nave, almacenamiento de vehículos:

- |                                                            |                           |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| • Zona de recepción.                                       | 2.364,28 m <sup>2</sup> . |
| • Nave almacenamiento de vehículos descontaminados (campa) | 4.206,00 m <sup>2</sup> . |

Equipos:

- Elevadores de columnas (dos unidades).
- Polipasto de cadena profesional.
- Sistema extractor de líquido refrigerante.
- Banco de trabajo y cajas de herramientas.
- Compresor de 500,00 l.
- Transpaleta elevadora.
- Herramientas eléctricas de mano.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de marzo de 2017. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de Septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •